

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

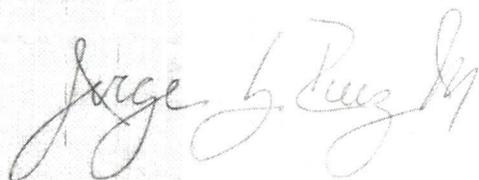
Ref.: SUCESIÓN INTESTADA DE LINA MARIA GUATIBONZA SOTO.
SE IDENTIFICO CON LA C. C. No. 52.691.480 Bogotá D. C.
NUMERO: 11001 31 10 022 2021 0009000

JORGE GUSTAVO RUIZ MERCHAN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.309.887 de Bogotá y tarjeta profesional número 32.192 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación del señor CARLOS ANDRES POLANCO VIDARTE,, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con la cedula de ciudadanía número 83.254.042 de Tesalia (Huila), obrando en mi calidad de cónyuge supérstite y de padre de JERONIMO POLANCO GUATIBONZA, menor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., identificado con el Registro Civil de Nacimiento serial 55839205 y NUIP 1013025093 de la Notaria Veintisiete del Circulo de Bogotá D. C., quien obra en calidad de hijo de la causante y representado legalmente por su padre CARLOS ANDRES POLANCO VIDARTE, con todo respeto me permito solicitar:

1º. Que su Despacho, fije fecha para la práctica de la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS DE BIENES DE LA SUCESION INTESTADA DE LINA MARIA GUATIBONZA SOTO.

Esperando que la presente cumpla con su cometido.

Atentamente:



JORGE GUSTAVO RUIZ MERCHAN.
C. C. No. 19.309.887 de Bogotá.
T: P: No. 32.192 del C. S. de la J.

AL DESPACHO

25 MAR 2021

TERMINO DE EM
PLAZAMIENTO VENCIO
EN SECCION (ff. 16)



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 MAY 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00090-00

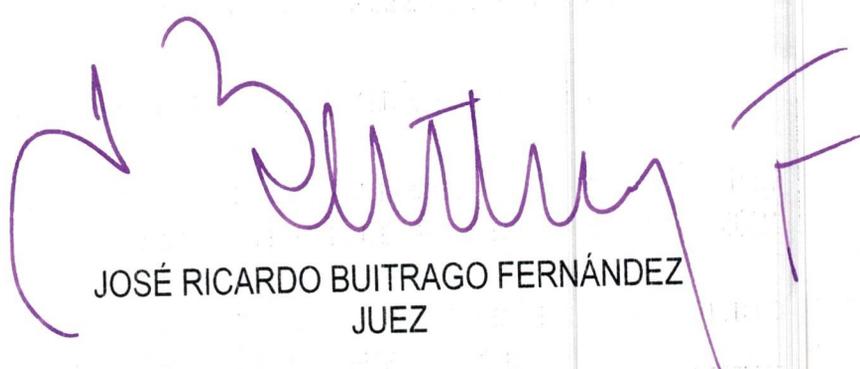
Se agrega al expediente la inscripción obrante a folios 15 y 16.

Por secretaría, elabórese y tramítense **vía electrónica** el oficio dirigido a la DIAN ordenado en el numeral SEXTO del auto de fecha 22 de febrero de 2021.

Continuando con el trámite pertinente, se dispone señalar fecha y hora de AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, para el día 11 del mes de agosto del año 2021, a las 8:00, de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que deberán allegar los documentos que acrediten la existencia, tradición y titularidad de los bienes, así como su posible valor, el soporte de los pasivos y el escrito de inventario y avalúo en medio magnético (Word).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>54</u> de fecha <u>26 MAY 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario